



Re: CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA || RAD. 27361311200220240008700 || CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA y OTROS Vs JUDITH PEÑA AREVALO y OTROS

Desde Camila Ortiz <camilaortiz2797@gmail.com>

Fecha Mié 14/05/2025 15:52

Para j02cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; JOHN156564@gmail.com <JOHN156564@gmail.com>; santiagolico@hotmail.com <santiagolico@hotmail.com>; urantia98@gmail.com <urantia98@gmail.com>; casiopea2007@hotmail.com <casiopea2007@hotmail.com>; chicueabogados@gmail.com <chicueabogados@gmail.com>

No suele recibir correo electrónico de camilaortiz2797@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	273613112002-2024-00087-00
DEMANDANTES:	CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA y OTROS
DEMANDADOS:	JUDITH PEÑA ARÉVALO y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.016.094.369 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **JUDITH PEÑA AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.996.429 de Neiva, conforme al poder que me fue otorgado, dentro el término legal procedo, a **CONTESTAR LA DEMANDA** impetrada por CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA y OTRAS, y en segundo lugar, procederé a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado por JOHN FAIBER PERDOMO LUGO en contra de mi poderdante, anunciando que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ

C.C. 1.016.094.369

T.P. 347.291

El mié, 14 may 2025 a la(s) 3:42 p.m., Camila Ortiz (camilaortiz2797@gmail.com) escribió:

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	273613112002-2024-00087-00
DEMANDANTES:	CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA y OTROS
DEMANDADOS:	JUDITH PEÑA ARÉVALO y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.016.094.369 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **JUDITH PEÑA AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.996.429 de Neiva, conforme al poder que me fue otorgado, dentro el término legal procedo, a **CONTESTAR LA DEMANDA** impetrada por CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA y OTRAS, y en segundo lugar, procederé a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado por JOHN FAIBER PERDOMO LUGO en contra de mi poderdante, anunciando que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ

C.C. 1.016.094.369

T.P. 347.291

--

Camila Ortiz.